



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 2024-0638 de fecha 06/11/2024 de este Ayuntamiento, por la que se modifica la Oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2024-0638 de fecha 06/11/2024 de este Ayuntamiento se aprobó la Modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, a fin de incluir una plaza vacante que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y que no fue incluida en la Oferta inicial publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo n.º 101 de fecha 27 de mayo de 2022, modificando dicho anuncio a fin de incluir una plaza vacante de Auxiliar de Vivienda Tutelada de carácter fijo-discontinuo, y quedando dicha OEP de la manera que sigue a continuación:

PERSONAL LABORAL:

| GRUPO DE CLASIFICACIÓN | CATEGORÍA LABORAL | VACANTES | FECHA DE ADSCRIPCIÓN |
|------------------------|---|----------|--|
| C2 | Auxiliar Vivienda Tutelada. | 3 | 15/01/2004 |
| C2 | Auxiliar Vivienda Tutelada (discontinua) | 1 | 28/06/2004 |
| C2 | Auxiliar Servicio de Ayuda a Domicilio. | 3 | 03/01/2005 02/01/2006 23/04/2007 |
| AP | Conserje. | 1 | 04/06/2009 |
| C2 | Cocinera | 1 | 11/12/2017 |
| A2 | Trabajadora Social. | 1 | 17/06/2013 |
| C2 | Monitor-Coordinador Deportivo (discontinuo) | 1 | 17/10/2017 |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la modificación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Camuñas, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en provincia distinta, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camuñas, 7 de noviembre de 2024.- El Alcalde, Fernando Gallego Vega.

Nº.I.-6061